



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACTA N° 66

Res. 154

Exp. 3/14270/15

Montevideo, 10 DIC. 2015

VISTO: la necesidad de cubrir acefalías por vacantes o ausencias temporales en las Secretarías Liceales de varios centros educativos.

RESULTANDO: I) que por Resolución del Consejo Ext. N° 3/1/14 del 18/2/14 se homologó el orden de prelación por puntaje remitido por los Tribunales que entendieron en el Concurso de Oposición y Méritos para cargos de Secretario Grado 10, del Escalafón "C" Administrativo, Serie de clase de cargos de "Secretario de Liceo".

II) que por RC N° 12/1/15 de fecha 12 de marzo de 2015, se aprobaron las pautas y el llamado a aspiraciones para confeccionar un registro de interesados en desempeñar encargaturas de secretarías liceales en dos modalidades;

III) que por RC Ext. 1/2/15 de fecha 22 de abril de 2015 se aprobó el orden de prelación de aspirantes de la Modalidad "A", y por RC 22/1/15 de fecha 30 de abril de 2015 se aprobó el orden de prelación de aspirantes de la Modalidad "B";

IV) que por Resoluciones del Consejo Nros. 138 y 2 – Actas Nros. 65 y Extraordinaria 16 de fechas 4 y 7 de diciembre de 2015, se convocaron a los concursantes con derechos emergentes y a los aspirantes inscriptos en las nóminas de las Modalidades "A" y "B" para el acto eleccionario a realizarse el 10 del corriente;

V) que asimismo por las resoluciones a la que se hace alusión en el numeral anterior, se dieron a conocer los cargos vacantes y encargaturas a ofrecerse.

CONSIDERANDO: I) que de fs. 11 a 19 de obrados, lucen las actas individuales de los aspirantes que optaron por las Encargaturas, de las cuales se desprende que culminado el acto, permanecen vacantes las Secretarías de los Liceos: Rural de Cerro Pelado, Vichadero, Chuy N° 1 (nocturno), Lascano (diurno+nocturno) y las Subrogaciones de Melo N° 2 y Mercedes N° 2;

II) que las Encargaturas por subrogación de funciones, se desempeñarán a partir del 14 de diciembre de 2015 hasta nueva resolución o reintegro del titular y no más allá del 1 de abril de 2016;

III) que asimismo es pertinente aclarar que los aspirantes que optaron por desempeñar funciones como encargados de secretarías liceales, mantendrán su radicación anterior con su respectiva situación presupuestal mientras cumplan con la misma, según lo establecido en las pautas oportunamente aprobadas;

IV) que por Resolución Extraordinaria del Consejo N° 2/3/14 de fecha 17/2/14 se estipuló la forma de pago de las secretarías según el nivel al que pertenezcan, debiéndose proceder en igual forma con respecto a las encargaturas.

ATENCIÓN: a lo expuesto

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE

1) Tomar conocimiento y avalar la instancia de elección de las Encargaturas de Secretarías liceales efectuada el 10 de diciembre de 2015.

2) Designar como Encargados de Secretaría por subrogación de funciones, a los aspirantes que figuran a continuación, en los liceos y niveles que en cada caso se estipula:

C.Ident.	FUNCIONARIO	LICEO	NIVEL	TITULAR	MOTIVO	Observación
4.026.371-1	DUBOIS BALADAO, Mónica	N° 64	3	Nirfa Alano	Lic.Médica y Jub	Subrogación
2.773.181-2	RODRÍGUEZ, Idigara	MELO N° 3	3	Claudia Alemán	Lic.Médica	Subrogación
3.106.314-6	ROVETA BURGUERO, María	N° 41	3	Alma Domínguez	Lic.Médica y Jub	Subrogación
4.022.298-1	LÓPEZ CAMPERO, Christian	LAS PIEDRAS N° 1	1	Giovana Colman	Cambio de función	Subrogación
3.174.118-0	MUSETTI FARIAS, Aldo	SHANGRILA -Noct.	3	Martin Fagiani	Sumario	Subrogación
4.368.771-4	PIGNOLO D'AMBROSIO, Gabriel	B.BLANCOS N° 1-Noct.	3	Margaret Rodríguez	Lic.Médica	Subrogación
4.766.767-1	RAGGHIANI MEDEIROS, María	T.yTRES N°1 - Noct.	2	Jenni Aquino	Lic.Médica	Subrogación
4.822.149-6	CABRERA SILVA, Julián	SAUCE N° 2	3	Lilíán Pancini	Lic.Médica	Subrogación
4.515.808-4	GONZÁLEZ MAITÍAS, Gabriel	EL PINAR N° 1 - Noct.	3	Jorge Montes de Oca	Lic.Médica	Subrogación

3) Disponer que las Encargaturas se desempeñarán a partir del 14 de diciembre de 2015, hasta nueva resolución o reintegro del titular respectivo y no más allá del 1 de abril de 2016.

4) Establecer que los funcionarios aludidos en el numeral 2) de la presente Resolución, preservarán su radicación anterior con su respectiva situación presupuestal mientras cumplan con la encargatura por la que optaron.

5) Encomendar a División Hacienda a efectuar la liquidación y pago de las diferencias de haberes que en cada caso corresponda, teniendo en cuenta que la forma de retribución a los



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

cargos de Secretario de Liceo fue determinada por Resolución Extraordinaria del Consejo N° 2/3/14 del 17/2/14.

Librese oficio y publíquese en Web. Comuníquese a Inspección de Institutos y Liceos, a los Liceos: N° 41, N° 64, El Pinar N° 1, Las Piedras N° 1, Shangrilá, Barros Blancos N° 1, Sauce N° 2, Melo N° 3, Treinta y Tres N° 1, y por su intermedio, notifíquese a los funcionarios involucrados.

Cumplido, pase al Departamento de Funcionarios de Gestión para su registro.

Hecho, siga a División Hacienda a todos sus efectos.

Oportunamente, archívese.


Prof. SANDRA CINHA RAU
Secretaría General
Consejo de Educación Secundaria


Director del Consejo de Educación Secundaria
Prof. [Nombre] [Apellido]
[Cargo]